

Resolución de 27 de abril de 2018, del Tribunal Calificador, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de Oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018 (BOCM y BOUC de 14 de febrero).

Celebrado el día 21 de abril de 2018, el ejercicio de la fase de Oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala Técnica Auxiliar de Biblioteca de la Universidad Complutense, convocado por Resolución de 6 de febrero de 2018 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 14 de febrero), este Tribunal Calificador ha resuelto:

Primero.- Aprobar la relación de aspirantes que han superado el ejercicio de la fase de Oposición, por orden de puntuación, que se adjunta a la presente Resolución. Dicha relación se publicará en el Tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad Complutense (Avenida de Séneca, nº 2, Madrid), en la página web de la Universidad (<http://www.ucm.es>) y en el lugar de celebración de dicho ejercicio.

Segundo.- De conformidad con la base 6.2.9 de la convocatoria, todos los aspirantes que han superado la fase de Oposición, podrán presentar en el Registro General de la Universidad Complutense (edificio del Rectorado, Avenida de Séneca, nº 2), en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en el Registro Electrónico de la Universidad (<https://etramita.ucm.es>), o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el modelo normalizado que, igualmente, se adjunta a la presente Resolución.

La acreditación de la Titulación académica y/ o de los Idiomas, para el caso de presentarse a través del Registro electrónico de la Universidad, deberá hacerse mediante copia compulsada. Para el supuesto de presentarse dicha Titulación y/o los Idiomas en el Registro General de la Universidad Complutense o en el resto de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tal acreditación podrá realizarse aportando, bien copia compulsada, o bien acompañar el original y una copia para su cotejo

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad Complutense de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 27 de abril de 2018,
LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL,



Concepción Martín Medina.